Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE

En la Villa de Caravaca a dos del mes [illegible]
a veinte y dos del Mayo de mil setecientos
y trece se juntaron el Concejo Justicia y Re
gimiento de esta Villa como lo an de costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes al
servicio de Dios nuestro Señor y bien y utilidad desta
Republica en estas salas capitulares es a sa
ber los señores Don Josef Pedrosa y Mera Abogado
de los Reales Consejos Governador desta Villa y su Jurisdicion

Don Alonso de la Fuente
Don Fer. de Monreal Morales Toledo y Don
Don Fran. Montero de Leon Regidores y Don
Lorenzo Melgares Procurador Sindico general
que asistieron a este ayuntamiento los señores
Don Fer. de Uran Don Fran. Muso el [illegible]
el menor Don Ant. Toral [illegible]
por estar impedidos unos
y otros ausentes de que
doy fe

Josef Uraña Procurador [illegible] Governador
Peticion de Don Luis [illegible] vezino de esta
[illegible] infanzon
[illegible] de Regimiento
para sacar titulo de [illegible]
del señor Don Diego [illegible] por el qual
de la [illegible] a otra
auto se mande [illegible]
informacion [illegible] la Villa [illegible]
[illegible] dicho auto y vista
[illegible] Procurador Sindico [illegible] Don Luis [illegible]
de [illegible]